APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115/ IX REG.

TEMUCO, 02 DE JULIO DE 2013

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
8.- Resolución Exenta N°1138/SG, de 13 de mayo de 2013, establece el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía;
9.- Resolución Exenta N°652/SG, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.
10.- Resolución exenta Nº51/IX REG, de fecha 8 de febrero de 2013, de Sernam, que aprobó el Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer, Trabajo y Participación, Servicio Nacional de La Mujer Dirección Regional de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

POH/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el Área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.641.- de Presupuestos para el Sector Público año 2013.

2. Que, el Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas 2013.

3. Que, el Programa 4 a 7 se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el mes de diciembre de 2013. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente

4. Que, para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales

5. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementa a partir del área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7" durante el año 2013, generando acciones especificas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.

6. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Villarrica, firmaron un convenio, el 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°51/IX REG, del SERNAM, de 8 de febrero de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 para la ejecución del Programa 4 a 7, durante el año 2013, del cual forma parte integrante el proyecto presentado por el Municipio.

7. Que, de acuerdo a Oficio Ordinario Nº370, de fecha 28 de mayo de 2013, que se acompaña, la I. Municipalidad de Villarrica, por intermedio de su Alcalde don Pablo Astete Mermoud, se solicitó una modificación del presupuesto aprobado según Convenio señalado en el punto anterior.

8. Que, la modificación del presupuesto disponible ha sido aprobada técnica y presupuestariamente por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

POH/CGR/JSP/jsp

Regional, doña Patricia Olate Herrera, por medio de Memorándum N°15/2013, lo que fue aprobado por el Director Regional (S) de Sernam Región de La Araucanía, por medio de memorándum Nº346/2013 DR.

9. Que, la Resolución N° 629, de fecha 26 de diciembre de 2012 de Sernam, fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam.

10. Que, la Resolución Exenta N°1138/SG, de 13 de mayo de 2013, establece el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, radicando en el primer orden doña Hsiu Wu Barraza, Profesional Coordinadora Área Programática de la Dirección Regional de Sernam.

11. Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Villarrica.

12. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Villarrica, de fecha 31 de mayo de 2013, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 31 de mayo de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional (S) doña **HSIU WU BARRAZA**, cédula nacional de identidad N°15.651.710-0, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de **Villarrica**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.191.500-K, representada por su Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N°6.842.230-2, ambos con domicilio en calle Pedro de Valdivia N°810, comuna de Villarrica, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 51/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 8 de febrero de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Quinta del Convenio, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

POH/CGR/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA, acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, quedando de la siguiente manera:

C1	Detalle	C2	Detalle	Monto Presupuesto
20	Gastos en personal operacional (Gasto social)	21	Personal a Honorario	7.939.000
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	alimentación y bebidas	300.000
		43	materiales de uso y de consumo	500.000
		44	servicios básicos	0
		45	Gastos de traslados	1.400.000
		46	Publicidad y difusión	661.000
		47	Servicios generales: Aseo, Correo, Etc.	500.000
		49	otros gastos operacionales	0
60		64	Mobiliarios	0
		65	Maquinas y Equipos	0
		66	Equipos informáticos	0
			Total presupuesto	**11.300.000**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **HSIU WU BARRAZA**, consta de la Resolución N° 1138/SG, de fecha 13 de mayo de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **PABLO ASTETE MERMOUD** para representar a la **I. Municipalidad de Villarrica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 600 de la misma fecha.

POH/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y los dos restantes en poder del SERNAM.

HSIU WU BARRAZA, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- PABLO ASTETE MERMOUD, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HSIU JIUAN WU BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Programa Regional 4 a 7.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

POH/CGR/JSP/jsp